



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

25 de febrero de 2020
DM-MAG-135-2020

Señora
Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

Asunto: Cambio de nomenclatura del puesto N° 026547 Oficial Mayor y Director Administrativo-Financiero

Estimada señora:

Mediante Decreto Ejecutivo N° 27414-MAG de 11 de mayo de 1998 (derogado), se incorporó la Oficialía Mayor en el reglamento a la Ley Orgánica de este Ministerio, donde se determinó lo siguiente:

Artículo 1°—Adiciónese el artículo 3° del decreto ejecutivo N° 26431-MAG del 2 de octubre de 1997, para incorporar dentro de la estructura del Despacho Ministerial una Oficialía Mayor y sus correspondientes funciones, lo cual se leerá de la siguiente manera:

"La Oficialía Mayor que será el órgano de enlace político administrativo de la Institución, tendrá las siguientes funciones:

- 1. Coordinar con otras instituciones del más alto nivel la puesta en práctica de las políticas agropecuarias sectoriales:*
 - a) Dentro del Sector:*
 - Con respecto a la regionalización del presupuesto, apoyo para los programas nacionales y financiamiento público a proyectos específicos.*
 - Participar en la definición de la política del Ministerio y sugerir respuestas a las necesidades del sector.*
 - b) Fuera del Sector:*
 - Con el Ministerio de Hacienda todo lo relacionado con la tramitación de los presupuestos ministeriales ordinarios y extraordinarios de la República.*
 - Como enlace legislativo, en la defensa de los presupuestos para el MAG, CNP, IDA, SENARA, PIMA, entre otras; el impulso y seguimiento a los proyectos de ley de interés del Sector Agropecuario y el mantenimiento de las relaciones entre el señor Ministro con los señores Diputados.*
 - Con la Comisión Nacional de Emergencia, todo lo relativo a la participación del Ministerio en situaciones de desastre.*
- 2. Proponer programas específicos de apoyo y motivación al personal, en armonía con la eficiencia y eficacia en su desempeño y con el nivel de productividad que demuestran.*



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

- 3.—Proponer, coordinar y ejecutar acciones que tiendan al adecuado desenvolvimiento administrativo y técnico de la Institución.
- 4.—Representar al Ministro en los Programas de Asistencia Técnica dirigidos a los pequeños productores, que propongan beneficiar a aquellos mediante el aporte de insumos agropecuarios.
- 5.—Servir de enlace al más alto nivel entre el Ministro, Viceministro y otros Ministerios.
- 6.—Coordinar las visitas de funcionarios de alto nivel de otros países relacionados con la labor del Ministerio en apoyo al Ministro y Viceministro y darle seguimiento a los acuerdos que de las reuniones se deriven.
- 7.—Coordinar las acciones de apoyo en casos de emergencia causados por brotes de enfermedades de interés agropecuario.
- 8.—Cumplir con otras tareas que le sean asignadas por el señor Ministro o Viceministro".

Para inicios del año 2015, este Ministerio inicia un proceso de reorganización administrativa por la necesidad de actualizar su estructura con el fin de fortalecer la gestión técnica y administrativa de la Institución; es así como mediante oficio No. DM-800-17 del 6 de diciembre de 2017 la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, comunicó que la propuesta de reorganización administrativa se aprueba parcialmente. Sobre el punto que nos interesa, cabe resaltar que mediante Decreto Ejecutivo No. 40863-MAG de 16 de enero de 2018 se aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde desaparece la figura de Oficial Mayor y muchas de las funciones asignadas en aquel momento se incluyen en la Dirección Administrativa Financiera, es así como en su artículo 5 se indica lo siguiente:

“Artículo 5. Con la finalidad de determinar los niveles de responsabilidad y distribuir los procesos entre las unidades organizativas, la estructura organizativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería consta de un nivel superior, nivel estratégico, instancias asesoras y nivel operativo.

a) Nivel superior. Conformado por el nivel político y por el nivel estratégico y constituye el primer nivel en la escala jerárquica del Ministerio. El nivel superior se divide en:

1. Nivel político. En este nivel se definen las políticas institucionales y los objetivos organizacionales. Cuenta con potestades para tomar decisiones sobre las funciones sustantivas y de apoyo necesarias para que la institución logre alcanzar las metas que están expresadas en los objetivos organizacionales y que la ley le impone y, como tal, exige el cumplimiento de éstas al mismo tiempo que ejerce la dirección máxima del Ministerio. Este nivel es ejercido por el Despacho del Ministro o Ministra que, para estos efectos, está integrado por el Ministro o Ministra y los Viceministros.

2. Nivel estratégico. Las unidades organizativas que integran este nivel están subordinadas directamente al Ministro o Ministra de Agricultura y Ganadería. La finalidad primordial de este nivel consiste en definir los lineamientos estratégicos que permitan operativizar las políticas



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

institucionales emanadas por el nivel político, en planes, programas, proyectos y servicios de la institución. Este nivel es el responsable directo ante el nivel político, de planificar, organizar, coordinar y controlar las actividades sustantivas y de apoyo dirigidas al logro de los objetivos institucionales.

- b) Nivel operativo. Constituye el segundo nivel en la escala jerárquica del Ministerio. En este nivel se agrupan las unidades organizativas del Ministerio que operativizan las políticas institucionales emanadas por el nivel político y apegadas a los lineamientos definidos por el nivel estratégico.

A nivel operativo se han definido 3 niveles:

Nivel 1: corresponde a las direcciones, una con enfoque técnico "Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria" y la otra con enfoque administrativo "Dirección Administrativa Financiera" que disponen de un rango de jerarquía en el nivel estratégico y les compete la gestión política, lineamientos técnicos, políticas, métodos e instrumentos de trabajo..." (El subrayado no es del original)

Ahora bien, específicamente a la Dirección Administrativa Financiera según el artículo 8 del decreto citado, se le asignan las siguientes funciones:

Artículo 8. De la Dirección Administrativa Financiera.

a. Objetivo

Coordinar y tomar decisiones en temas administrativos propios del MAG, así como fungir de enlace con otras instituciones y entidades, tanto dentro como fuera del Sector Agropecuario; tales como planeación y ejecución de presupuesto, gestión de recursos, aprovisionamiento de bienes y servicios, tecnologías de información y comunicación, planeación y desarrollo de programas y proyectos.

b. Funciones

- a- Coordinar la formulación de los presupuestos y financiamiento público a proyectos específicos.
- b- Participar en la definición de la política del Ministerio y sugerir respuestas a las necesidades del sector.
- c- Coordinar la ejecución de las políticas y directrices emanadas del Despacho Ministerial con los entes correspondientes.
- d- Administrar los recursos humanos, físicos, financieros de acuerdo a las políticas y directrices del Despacho Ministerial.
- e- Garantizar y controlar la utilización óptima de los recursos financieros del Ministerio, en términos de eficiencia técnica y eficacia jurídica y administrativa.
- f- Garantizar y controlar la eficiencia y eficacia de la función de aprovisionamiento y distribución de bienes que se ejecutan a través del presupuesto ordinario, cuentas especiales, fideicomiso, recursos externos y otras modalidades de manejo financiero.



Despacho Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería
República de Costa Rica

- g- Garantizar la eficiencia y eficacia en las funciones de vigilancia y custodia de los bienes y servicios generales que requiere la Institución.*
- h- Asegurar la debida documentación, mantenimiento y actualización de los archivos y procesos administrativos.*
- i- Asegurar el buen funcionamiento de la institución mediante el cumplimiento y mejora continua del sistema de gestión institucional y control Interno.*
- j- Coordinar y asesorar a los diferentes Directores de Programas, así como a los Directores Regionales y Agentes de Servicios Agropecuarios sobre la administración de los recursos físicos, humanos y financieros que les corresponda administrar.*
- k- Responder, ante el Ministerio de Hacienda, todo lo relacionado con la tramitación de los presupuestos ministeriales ordinarios y extraordinarios de la República.*
- l- Fungir como enlace legislativo, en la defensa de los presupuestos para el MAG y sus órganos de desconcentración máxima y mínima.*
- m- Proponer, coordinar y ejecutar acciones que tiendan al adecuado desenvolvimiento administrativo y técnico de la Institución.*
- n- Dirigir la administración inmobiliaria, mediante el mantenimiento de edificaciones existentes y la gestión de proyectos de obra pública nueva.*
- o- Dirigir la administración de servicios de apoyo, mediante la gestión de los servicios operativos y misceláneos, de la flotilla vehicular, así como de la logística para actividades institucionales...”*

Es por lo anterior, que exponemos esta situación ante su representada para que se proceda con la actualización en la nomenclatura del puesto No. 026547 en concordancia con el decreto No. 40863-MAG, donde se aprueba la estructura actual de este Ministerio con una Dirección Administrativa Financiera con participación tanto dentro como fuera del Sector Agropecuario en materia administrativa, planeación y desarrollo de programas y proyectos.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera
MINISTRO

Cf/mj

C. Sra. Ana Cristina Quirós Soto, Viceministra
Sr. Marlon Monge Castro, Viceministro
Sr. José Claudio Fallas Cortés, Director Administrativo Financiero
Sr. Rolando Sánchez Corrales, Jefe GIRh